



NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN:

Asumimos que la formación de sujetos reflexivos, críticos y autónomos, respetuosos de la dignidad de las personas, la libertad, la justicia y la solidaridad solo es posible en un marco conjunto de valores compartidos. Nuestra Institución Educativa se detiene a reflexionar acerca de los nuevos problemas, demandas y preocupaciones que intervienen en la misma, revisando los cambios que a través del tiempo fue realizando. Estos cambios no fueron eventuales ni ocasionales, sino que responden a los que la sociedad misma viene realizando; modificaciones en los factores que influyen significativamente en la Escuela y por ende en las **Normas de Convivencia** sometiendo a los mimos a los vaivenes propios de una sociedad en profundo y permanente cambio. Pensada la Institución desde nuevos paradigmas, las estrategias de cambio se orientan en la línea de la descentralización, la concertación y la negociación.

OBJETIVOS:

- Promover la reflexión de los educandos, para fortalecer el trabajo, las actitudes y las acciones, a favor de una sana convivencia escolar.
- El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos.
- El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia, por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.
- El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de los jóvenes educandos, de sus docentes y de los padres y/o tutores.
- La adhesión a los principios de la libertad, respeto, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento entre las personas que integran la **comunidad educativa de la EPET Nº 2**.

Art. 1: SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

- Ser respetados por sus superiores y sus pares.
- Ser escuchados en caso que se decida aplicar una sanción disciplinaria con el fin de que puedan presentar sus excusas o explicaciones.
- Ser retirado del establecimiento por el tutor en forma anticipada siempre y, con autorización de la dirección.
- Cuando no entienda un determinado tema, pueda contar con la predisposición del docente y solicitarle se lo explique las veces que sea necesario.
- Cuando el alumno ingrese a su actividad escolar habitual, encuentre el ámbito áulico en condiciones óptimas de higiene.
- Que el alumno pueda expresar por escrito, anónimamente, cualquier situación adversa con el docente a través de una urna colocada en la Secretaría.

Art. 2: SON DEBERES DE LOS ALUMNOS:

- Mantener buena conducta dentro y fuera del establecimiento.
- Respetar a todas aquellas personas que forman parte de la comunidad escolar, tanto a sus superiores como a sus compañeros.
- Respetar los símbolos patrios.
- Devolver dentro de las 48 hs. El "**CUADERNO DE COMUNICACIONES**", la "**LIBRETA DE CALIFICACIONES**" y "**CUALQUIER OTRO TIPO DE NOTIFICACION**" que se haga por su intermedio, el cual deberá ser firmado por aquella persona que halla registrado su firma en el establecimiento.
- Concurrir a clase respetando estrictamente los horarios que son los siguientes:
 - Los días lunes, al inicio de la jornada, izamiento de la bandera con todos los alumnos, 7:45hs.
 - Los días viernes, al finalizar la jornada, arrió de la bandera con todos los alumnos, 17:50hs.
 - Permanecer de pie en el aula durante el izamiento o arrió de la bandera.
 - Ante situaciones especiales (distancia del hogar por ejemplo), considerar 10" de tolerancia en el horario de ingreso a la Institución.
 - Las tardanzas podrán ser justificadas por escrito por los tutores

TURNOS:		MAÑANA	TARDE	VESPERTINO
TEORÍA	ENTRADA	7:45	14	18:50
	SALIDA	11:55	18:10	23:00
	POS HORA O PRE HORA	11:55 a 12:35	18:10 a 18:50	18:10 a 18:50
TALLER	ENTRADA	7:45	14	Mañana o Tarde
	SALIDA	11:05	17:20	

- Cuidado del edificio y de los materiales que se le provea. Queda establecido que el material que se rompa deberá ser repuesto en forma inmediata por quien o quienes lo hayan provocado, intencionalmente o no.
- Los preceptores revisarán las aulas al ingreso y al final de su turno para constatar el estado de las mismas. Ante desperfectos y/o faltantes del mobiliario, se responsabilizará a quien corresponda.
- Concurrir a clase con el material solicitado por los profesores: carpetas, fotocopias, apuntes, etc.

Art. 3: NO ESTÁ PERMITIDO A LOS ALUMNOS:

- Usar en la escuela cualquier distintivo o insignia que no sean los de la misma.
- Entrar en aulas distintas de la que cada alumno corresponda.
- A reunirse en galerías o pasillos mientras se dicten clases, exceptuando en días de exámenes.
- Llevar a la escuela libros o papeles extraños a la enseñanza, celulares, objetos o elementos que pudieran considerarse ofensivos, y otros varios (como correctores, radios, MP3, MP4, etc.).
- La escuela no puede responsabilizarse por la pérdida de dichos objetos ni de la explanada externa donde se guardan vehículos.
- Los objetos prohibidos serán retenidos y solo entregados a los tutores.
- Proferir expresiones groseras, gritos, silbidos, escupidas, producir estampidos explosiones,
- Escrituras en las paredes, dañar los mobiliarios, paredes o baños.
- Realizar dentro o fuera de la escuela actos que comprometan el prestigio de establecimiento.
- Tomar parte en actos de indisciplina.
- Promover o efectuar colecta cualquiera sea su fin sin la autorización de la DIRECCIÓN.
- Hacer proselitismo, política o propaganda comercial.
- Fumar, tomar alcohol o sustancias tóxicas en el establecimiento.
- Venir con el cabello largo, teñido, anillos, aros, collares o piercing.
- Si se le debiera retirar al alumno alguno de los objetos mencionados, será el preceptor quien los retirará y entregará al tutor oportunamente.



NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 4: VESTIMENTA Y PRESENTACIÓN:

- 4.1.- En cuanto a éste punto será deber de los alumnos presentarse en forma adecuada y pulcra.
- 4.2.- Los alumnos/as deberán presentarse prolijos, aseados, cabello corto y/o recogido, con calzado limpio y desodorizado en particular en el uso de zapatillas, ni asistir a clase las mujeres pintadas o los varones con barba.
- 4.3.- Presentarse con calzado limpio y desodorizado especialmente en el caso del uso de zapatillas.
- 4.4.- No está permitido presentarse en el establecimiento con adornos tales como aros, cadenas, piercing.
- 4.5.- El **uniforme** establecido para la escuela es el que se detalla a continuación **o deberá venir con el guardapolvo blanco. (VER CUADRO)**

TEORIA		TALLER		EDUCACION FISICA	
				NIÑAS	VARONES
) PANTALON AZUL) REMERA AZUL) BUZO AZUL MARINO) REMERA ROJA) MUSCULOSA ROJA	
) CAMISA CELESTE) PANTALON JEAN AZUL) ZAPATILLAS) CALZA) SHORT	
) CORBATA AZUL					
) PULOVER AZUL (CON ESCOTE "V")					
) ZAPATOS					
En verano podrá venir Con chomba azul con distintivo incorporado.) PANTALON DE GIMNASIA		

- 4.8.- Los alumnos no podrán asistir en short, bermudas y/o ojotas para las actividades áulicas, exámenes o pedido de información a Secretaría: Oficina del alumno o Preceptores, Exposiciones.
- 4.9.- Para los exámenes el alumno deberá presentarse correctamente vestido, con DNI, permiso de examen y carpeta.

Art. 5: RETIRO DE ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN:

- 5.1.- El tutor podrá retirar al alumno de la Institución sin previa justificación escrita, siendo su absoluta responsabilidad la pérdida de clases u otra obligación de esa jornada escolar.
- 5.2.- Los docentes que retiren alumnos de la escuela por razones de: asistir a una exposición, reunión fuera de la escuela, proyectos, conferencias, etc.; deberá comunicarse con tiempo (el que solicita y siguiendo el orden jerárquico), para pedir con 48 hs. Hábiles de anticipación la autorización escrita a los padres.

Art. 6: DE LA ASISTENCIA, INASISTENCIAS, JUSTIFICACIONES, REICORPORACIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS (Res. MECvT Nº 1085/15):

- 6.1.- Con quince (15) inasistencias debidamente justificadas el alumno/a será reincorporado.
- 6.2.- La justificación de las inasistencias por parte de los alumnos será en tiempo y forma, a través de certificado médico o por nota en el Cuaderno de Comunicaciones o personalmente por el Padre y/o Tutor.
- 6.3.- En relación a las sanciones disciplinarias la Institución se registrará según Ley Nº 8295 – Sistema Escolar de Convivencia. Título III Normas de Convivencia.

Art. 7 DEL DICTADO DE CLASES:

- 7.1.- Los alumnos y los Docentes deberán asistir al aula puntualmente al toque del timbre o finalización del recreo.
- 7.2.- Los alumnos deberán mantener el orden en sus trabajos áulicos, colaborado para que su aula esté en condiciones presentables.
- 7.3.- El profesor es la autoridad responsable del orden y disciplina de la clase.
- 7.4.- Los alumnos no podrán abandonar el aula sin autorización del profesor.

Art. 8 DERECHOS DE LOS PADRES Y/O TUTORES:

- 8.1.- Solicitar a la Dirección del establecimiento información relativa a sus hijos así como aportar sugerencias a la tarea educativa de la Institución toda vez que las circunstancias lo requieran.
- 8.2.- Recibir comunicación periódica acerca de las evaluaciones y calificaciones del alumno.
- 8.3.- Recibir información acerca de las actividades escolares y extra-escolares que organice el instituto con 48 hs. De anticipación.
- 8.4.- Ser informados de las faltas cometidas por el alumno, como así también de las medidas tomadas por los docentes a las que se haga acreedor por su comportamiento.
- 8.5.- Solicitar entrevistas con los docentes o directivos para solucionar problemas inherentes al desempeño del alumno dentro de los horarios fijados por la Dirección.
- 8.6.- Informar mensualmente las inasistencias del alumno a través del Cuaderno de Comunicaciones.

Art. 9 OBLIGACIONES DE PADRES Y/O TUTORES:

- 9.1.- Respetar la autonomía de la institución en la conducción del proceso educativo.
- 9.2.- Cooperar con la labor de los educandos en pro de la formación del alumno en el marco de los valores que caracteriza al establecimiento.
- 9.3.- Procurar la mayor coherencia entre la vida familiar y la institución, ofreciendo a sus hijos ejemplos de respeto, comprensión y amor. Responsabilizarse del proceso de aprendizaje que sus hijos transitan.
- 9.4.- Velar por el prestigio del establecimiento. No silenciar ni aceptar ningún hecho que atente o pueda llegar a atentar contra el mismo sino por el contrario ponerlo en conocimiento de las autoridades del establecimiento para buscar su esclarecimiento. En tal sentido recordar que todo comentario fuera del colegio deteriora su imagen y la de todo y cada uno de sus miembros y no contribuye a la solución.
- 9.5.- Concurrir a toda citación que realice la institución.
- 9.6.- Controlar el comportamiento ético social y la disposición al proceso de la enseñanza aprendizaje de sus hijos velando por el cumplimiento que como personas en formación y alumnos les corresponde a sus obligaciones.
- 9.7.- Notificarse por escrito dentro de las 24 hs. de toda comunicación enviada por el establecimiento y justificar las inasistencias del alumno acompañando las certificaciones correspondientes.
- 9.8.- Efectuar siempre y en cualquier circunstancia consultas y presentaciones en forma personal e individual guardando así la privacidad de cada familia.
- 9.9.- Evitar circular por zonas áulicas en periodos de examen.

Art. 10 ESPACIO CURRICULAR DICTADO FUERA DEL HORARIO HABITUAL DE CLASE:

- 10.1.- Todo horario concretado por los profesores que no se encuentre en la jornada habitual de clases, será comunicado con anticipación al tutor, con la debida autorización de la DIRECCIÓN.
- 10.2.- Los alumnos deberán concurrir con el uniforme correspondiente.
- 10.3.- Rigen para los alumnos que asistan al mismo, las normas de comportamiento establecidas en el código de convivencia general.
- 10.4.- Rigen para los alumnos que asistan a esta materia las normas de comportamiento establecidas en el código de convivencia general.-